

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL
Demandante: CARLOS ALBERTO MACHADO GOMEZ
Demandado: POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
Radicado: 2018-00917 - SEGUNDA INSTANCIA
(APELACION SENTENCIA)

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, y toda vez que mediante proveído calendado 31 de enero de 2020 el despacho admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada el 29 de noviembre de 2019 por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá, el despacho en aplicación a lo dispuesto en el inciso 3°, art. 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, le concede el término de cinco (5) días al apelante para que sustente el recurso de alzada, so pena de declararse desierto el mismo.

Una vez se corra traslado del escrito de sustentación a la parte contraria y vencido el término de dicho traslado, se proferirá sentencia escrita que se notificara por estado, de ser el caso.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1997dfdf265b148bd68e9efeb18804ef1fc1170094788584ea181f07f4c4a094

Documento generado en 05/08/2020 06:59:09 p.m.